

GACETA DE MADRID.

JUEVES 2 DE JUNIO DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada al Tesorero general sobre uso de papel sellado por los individuos de la Hacienda militar.

Excmo. Sr.: Habiendo expuesto al REY nuestro Señor la Dirección general de Rentas lo manifestado por el intendente de Extremadura, sobre que las certificaciones presentadas en aquellas oficinas de cuenta y razon por parte interesada, que autorizan los comisarios de guerra destinados en esta corte, se extienden en papel simple, contra lo prevenido en el art. 22 del Real decreto de 16 de Febrero próximo pasado, que manda se escriban en papel del sello cuarto; se ha servido S. M. resolver que V. E. se sirva disponer que todos los comisarios y demas individuos de la Hacienda militar usen del papel sellado con arreglo al decreto ya citado. De Real orden &c. Madrid 12 de Mayo de 1825. = Luis Lopez Ballesteros.

Otra sobre introduccion de abanicos extranjeros.

El REY nuestro Señor, conforme con lo expuesto por la junta de aranceles acerca de la nota que por el ministerio del despacho de Estado ha dirigido el Sr. Embajador de Francia, solicitando que se revoque la Real orden de 19 de Mayo de 1816, por la cual se impusieron 14 rs. de derecho en docena de abanicos franceses á su entrada en España, ó que se modifique dicho recargo; se ha servido mandar que por ahora se prohiba la introduccion de los abanicos, cuyo valor de cada uno no llegue á 50 rs. al pie de fábrica, y que se permitan los que excedan de dicho precio, adeudando un 15 por 100 en bandera nacional, y un 25 en extranjera; con cuya medida, y la de la entrada de los paises y varillages sueltos de las clases comunes se consigue el fomento de nuestras fábricas, la utilidad de la mano de obra y del armazon. De Real orden &c. Madrid 18 de Mayo de 1825. = Luis Lopez Ballesteros.

Otra comunicada al comandante general interino de Granada, sobre la clase en que deben ser comprendidos los individuos del fuero de guerra que pertenecieron á los batallones titulados sagrados.

He dado cuenta al REY nuestro Señor de una instancia que el antecesor de V. E. dirigió al Secretario del supremo Consejo de la Guerra con su oficio de 13 de Enero del año próximo pasado, del teniente coronel D. Pedro Gutierrez, sargento mayor que fue de las milicias de Olancho, en Goatemala, y actualmente retirado con agregacion al estado mayor de la plaza de Granada, por la que solicita revalidar el retiro que le expidió el abolido gobierno constitucional en 14 de Marzo de 1821, tiempo inhábil; y S. M., enterado de que este interesado ejerció por algun tiempo la gefatura política de Granada, y perteneció al batallon sagrado; ha resuelto por punto general, despues de haber oido el parecer de dicho supremo tribunal, que tanto el Don Pedro Gutierrez, como todos los demas individuos del fuero de guerra que en tiempo del abolido sistema constitucional pertenecieron á los batallones y compañías tituladas sagradas, sean comprendidos en la circular de 18 de Diciembre del año de 1823, como lo son los milicianos nacionales voluntarios de aquel tiempo. De Real orden &c. = Madrid 21 de Mayo de 1825. = Josef Aymerich.

Otra comunicada al Tesorero general sobre admision á purificacion de varias pensionistas.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY nuestro Señor de lo expuesto por V. E. acerca de que no debe causar ningun perjuicio á las pensionistas de la plaza de Ceuta, y otras que se hallen en su caso, el no haber podido presentar las notas para la purifica-

cion en el tiempo prefijado por Real orden de 21 de Enero último, mediante á que no tuvieron noticia hasta que se circuló, y por haberse opuesto con arreglo á ella el presidente de la junta de Cádiz á recibirlas; y enterado S. M. se ha servido mandar que se admita á purificacion á estas interesadas, y á todas las que se hallen en igual caso, presentando al efecto las correspondientes notas. De Real orden &c. Madrid 21 de Mayo de 1825. = Luis Lopez Ballesteros.

Real orden indultando á los propagadores de ciertos folletos.

Habiendo llegado á noticia del REY nuestro Señor que circulaban en todo el Reino unos folletos impresos en diferentes ediciones, bajo el título de *Españoles, union y alerta*, comprensivos de porcion de articulos que con el falso dictado de máximas masónicas, violaban torpe y descaradamente las leyes, vituperando al Gobierno con todo linage de imposturas y calumnias dolosamente esparcidas para mantener encendida la tea de la discordia, perpetuando los odios, y excitando venganzas; sin embargo de estar persuadido de la malignidad que envolvian, quiso oír el juicio que de ellos hacian personas respetables por su ilustracion, moral evangélica, y conocida verdadera adhesion á sus legítimos derechos, á cuyo efecto nombró una junta que los calificó, como espontáneamente lo hizo la reservada de Estado, de altamente subversivos, apócrifos, torpes é infames, y como una asechanza tan baja como insolente y despresiva de la fidelidad de sus vasallos, dirigida únicamente á infundir y sembrar la desconfianza sobre los agentes del Gobierno. Mandada formar la competente causa para descubrir los autores, editores y maliciosos expendedores de tan infames folletos, y sus cómplices, el Ministro á quien se cometi6, puso en activo ejercicio cuanto su ilustrado zelo le sugirió al efecto. Descubrió en muchas provincias sujetos de todas clases que se llaman á sí mismos adictos al REY por excelencia, que abusando unos de las facultades que les señalan las leyes, otros como funcionarios públicos de otra clase, y otros de un ministerio todo de santidad, propugaron por los medios mas oscuros y criminales tales folletos. Tamaño delito debía ser castigado con la severidad que exige, tanto mas que recaía en cierta clase de personas doblemente obligadas á ser fieles, y dar ejemplos de obediencia ciega, de sumision y respeto á S. M., debian por lo mismo tambien esperar ser escarmentados ejemplarmente; pero no cansándose S. M. de prodigar gracias y beneficios con una magnanimidad sin igual á sus vasallos, aun los mas extraviados, en celebridad de los dias de su augusto nombre, y conformándose con el parecer de su Consejo de Ministros, se ha servido indultar á los reos y complicados en esta causa de sus merecidas penas, aunque sin relevarlos de las costas que deberán pagar en el modo y forma que ha propuesto el comisionado, con las demas prevenciones que se le han comunicado, para que disponga su puntual cumplimiento; haciendo á los indultados el mas serio apercibimiento, y manifestándoles lo desagradable que ha sido á S. M. su reprobada y criminal conducta, así como lo decidido que está á hacer guardar y cumplir las leyes, sin permitir bajo pretexto alguno ocupen la violencia y la intriga el lugar de la justicia; mandando que esta su Real resolucion se inserte en los periódicos para que llegue á noticia de todos. De Real orden &c. Aranjuez 30 de Mayo de 1825. = Francisco Tadeo de Calomarde.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

POLONIA.

Varsovia 2 de Mayo.

El Emperador llegó á esta ciudad el 27 de Abril á las dos de la tarde. Por la noche hubo iluminacion general. El dia siguiente

se presentó S. M. en la parada con uniforme polaco: el 19 dió audiencia á los Ministros y á los Senadores. Acompañaban á S. M. el conde de Neselrode, ministro de Negocios extrangeros, el teniente general, ayudante, conde Ojarowki, el consejero de estado conde Matuschewitz, y el baron Willie, médico de S. M.

S. A. el Príncipe Miguel de Radziwill ha llegado tambien á esta ciudad.

PRUSIA.

Berlin 10 de Mayo.

S. A. R. el Príncipe de los Países-Bajos ha llegado á esta capital.

—Las actas de las autoridades de tutela y de policia, igualmente que las listas de las cárceles y de los establecimientos de correccion, son una prueba fatal del gran número de jóvenes que arrastrados del mal ejemplo de sus padres ó de otras personas de quienes dependen, se entregan á los vicios, y aun á los crímenes, movidos de la necesidad, y á veces de la seducción; efecto todo de la mala ó ninguna educacion que han recibido.

En el espacio de tres años se ha recibido en la casa de correccion 295 muchachos de 10 á 18 años, entre los cuales 32 habian estado ya dos veces en ella, 17 de tres á cinco, y 8 eran llevados por la séptima ó décima vez.

En esta especie de establecimientos públicos no se puede ejercer ordinariamente mas que un influjo muy débil con el castigo moral de estos jóvenes depravados; á mas de que su corrupcion se aumenta tambien por el trato que tienen con otros culpados, el cual se hace indispensable, porque suelen estar siempre llenas estas casas de semejante clase de gentes.

Con motivo pues de mejorar la educacion pública, y lograr que todos sean útiles á la sociedad, se ha formado una junta bajo la direccion de Mr. Rother, actual consejero privado de Hacienda; y el Rey, á cuya aprobacion se ha sometido este establecimiento y un proyecto de estatutos para la junta, no solamente se ha servido aprobar uno y otro, sino que ha asignado ademas una suma considerable para comprar una casa, concediendo por cierto tiempo los fondos necesarios para la manutencion al director del instituto.

PAISES BAJOS.

Bruselas 17 de Mayo.

El conde de Reede, ministro de Negocios extrangeros, ha salido para Berlin con el objeto de pedir solemnemente la mano de S. A. R. la Princesa Luisa de Prusia para desposarse con S. A. R. el Príncipe Federico de los Países-Bajos. Antes de su salida fue nombrado S. E. Gran Cruz de la orden del Leon-Bélgico.

—Esta mañana ha pasado por esta ciudad con direccion á Londres un correo de gabinete británico, expedido por Mr. Stratford Canning, embajador de Inglaterra, que se halla actualmente en Moscow.

—El 30 de Abril ocurrió un suceso lastimoso en Loon-op Zand á una legua de Filbóurgo. Se hallaban unos muchachos en un bosquecillo, y con ellos un pastor de edad de 16 años, algo fatuo, jugando al muerto. Despues de haber abierto un hoyo bastante profundo, eligieron para que fuese la desgraciada víctima, á quien menos resistencia podia oponer, que fue una niña de seis años; y no pudiendo esta librarse de sus manos con sus gritos y lamentos, la echaron en el hoyo cabeza abajo, la cubrieron de tierra, y se marcharon. Sea por estupidez, olvido ó malicia, el pastor no dió parte á sus padres ni á la policia, sino tres dias despues, cuando se hubo prometido 25 florines al que encontrase la niña. Los cuatro autores de este crimen: el pastor y tres muchachos, uno de diez años, el segundo de ocho y el otro de siete han sido conducidos inmediatamente á las cárceles de Bois-le Duc.

ITALIA.

Milan 18 de Mayo.

SS. MM. II. y RR. han hecho su entrada solemne el día 10 de Mayo en esta capital. Un magnífico arco triunfal se habia erigido á la entrada del hermoso paseo de Oriente. El 14 á las diez de la mañana SS. MM. II. salieron á esperar á los Reyes de Nápoles, que venian de Parma. Al encontrarse fuera de la ciudad, el Rey y Reina de Nápoles bajaron de su coche y subieron al del Emperador. La Emperatriz y la Reina ocuparon la testera, y el Emperador y el Rey el vidrio. La servidumbre en seguida entró en la ciudad para volver al palacio imperial en la plaza del Domo.

INGLATERRA.

Londres 18 de Mayo.

Fondos públicos. Los tres por 100 que se han abierto esta mañana á 89 $\frac{7}{8}$ estaban á las dos á 90. Se hacen muy pocos negocios.

—El Príncipe de Polignac saldrá muy en breve para Paris á fin de asistir á la coronacion del Rey su amo.

—La discusion sobre la segunda lectura del *bill* de la emancipacion que se comenzó en la Cámara de los Lores el martes por la tarde, no se ha terminado hasta las cinco y media de la mañana del miércoles.

Ha habido 130 votos en favor de la lectura, y 178 contra ella: de consiguiente ha sido desechada por una mayoría de 48 votos.

—El *Courier* no contiene ninguna noticia: todas sus páginas estan llenas de discusiones de la Cámara de los Lores.

El *Morning Post* dice que esta Cámara se ocupó hasta las ocho en examinar las diferentes peticiones que se habian presentado en pro y en contra de los católicos. A esta hora empezó la gran discusion: al principio se creyó que se suspendiese por algun tiempo; pero al fin se propuso entre dos y tres, mas no se adoptó. El conde de Liverpool habló contra el *bill* y el lord Harrowby le contestó.

—El Rey está padeciendo siempre de la gota.

—Las últimas noticias recibidas de Rangoon no confirman la esperanza que habia dado sir A. Campbell de que los birmanes pedirian la paz de resultados de la batalla del 15 de Diciembre. El enemigo se ha retirado de la frontera de Sylhes, y ha evacuado á Cachar y Assam; de suerte que no ha habido hostilidades mas que por la parte de Pegú.

—Una carta de Copenhague, inserta en los periódicos ingleses, contiene pormenores muy curiosos sobre el descubrimiento hecho por un maquinista danés llamado Mateo Broemark; este se reduce á un coche de vapor sumamente fácil de dirigir, y que anda catorce leguas por hora. La experiencia se ha hecho á 60 leguas de Copenhague; el coche lleno de pasajeros se puso en marcha á las once y media de la mañana, y llegó á las cinco menos cuarto á dicha ciudad.

Se presentan dos observaciones que hacer sobre el particular; primera, que por el ensayo hecho se ve no anda mas de doce leguas por hora; y segunda que es difícil comprender dónde se encuentra un punto distante 60 leguas de Copenhague, en la isla de Celandia donde se halla esta capital.

FRANCIA.

Rheims 15 de Mayo.

Al sosiego que reina habitualmente en Rheims se ha sustituido un bullicio que no conocíamos: á cada momento llegan carros cargados de muebles, de cristales y otros efectos de que estan llenos los almacenes. En la catedral, palacio arzobispal y abadía de S. Remigio, como tambien en el paseo llamado *Boulingrin* hay un enjambre de trabajadores.

Los habitantes se han retirado á lo interior de sus casas.

Por varias órdenes de S. M. se han valuado todos los sembrados que hay fuera de los muros hasta media legua, para situar allí un gran campamento. El importe de ellos se pagará aun antes que se ocupe el terreno.

Las autoridades han tomado perfectamente todas las medidas para evitar la confusion entre la multitud que debe reunirse aqui el 29: se han tasado los víveres, y el precio de la carne no subirá sino cinco céntimos sobre el que tiene comunmente.

El campamento ocupará un cuadrilátero de 1490 metros (1788 varas) de longitud y 950 de latitud (1140 varas); se compondrá de 100 hombres entre infanteria, caballería y artilleria.

Mr. Isabey es el encargado de los adornos y de dirigir las fiestas de la ciudad. Se preguntó á Luis XVI en 1776 si queria se pusieran tapices en las calles por donde debia pasar. *Nada de tapicería*, respondió el Rey, *no quiero nada que al pueblo y á mí nos impida el vernos.* Asi pues Mr. Isabey ha sustituido á las colgaduras unos enrejados guarnecidos de follages; lo que proporcionará á los habitantes el gusto de poder ver con libertad y ser vistos del Soberano.

En Fismes, que es la primera ciudad del departamento del Marne, se erigirá un arco triunfal adornado de dos estatuas representando la agricultura y la industria, y superado por las armas del Rey sostenidas por la Francia y la Religion. Aqui se hallarán las autoridades civiles y militares del departamento con una partida de la guardia nacional de caballería de cada distrito.

Después se detendrá el Rey en Tinguex para subir al coche de la consagración: en lo restante del camino hasta la ciudad habrá diferentes arcos, donde se hallarán el subprefecto, los corregidores y un destacamento de la guardia nacional de caballería; desde el último hasta las puertas de la ciudad se colocarán en dos filas los 180 consejos del distrito, cuyos puestos estarán señalados por un escudo que tendrá el nombre de cada corregidor.

La puerta por donde entrará S. M. en Rheims estará ricamente adornada. Aquí es donde deben presentarse al Rey las Hæves de la ciudad: desde la reja de esta puerta, que fue regalada por Luis XV cuando se consagró, hasta el atrio de la catedral, se han colocado á derecha y á izquierda pilares adornados y enlazados con guirnaldas, rematando cada uno de ellos alternativamente en una flor de lis y en un estandarte bordado de lises, cuya elegante decoración formará una calle por donde solo marchará el acompañamiento del Rey.

Las calles, plazas y alamedas de la ciudad estan bellamente adornadas, y permanecerán así ocho dias despues de la consagración, en cuyo tiempo no cesarán las diversiones públicas. La ciudad dará cuatro dias consecutivos un banquete de 150 cubiertos en la casa del ayuntamiento. Asistirán el corregidor, las primeras dignidades, Pares de Francia, individuos de la Cámara de los Diputados, Príncipes y Princesas, y otras personas de la primera distinción.

Paris 20 de Mayo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 101 30: empréstito Real de España 57: rentas de Nápoles 90 f. 70 c.: ducados (de Holanda y Austria) 11 75: Obligaciones de la ciudad 1400. — El *Monitor* contiene una Real orden, fecha de 4 de este mes, por la cual se autoriza á los tenientes generales y comandantes de divisiones para que no formen causa á los oficiales y soldados desertores del ejército y armada, ni á los soldados llamados al servicio que se encuentren en este caso, siempre que voluntariamente se presenten á disfrutar de esta gracia en el término de dos meses, que principiarán á contarse desde el dia de la ceremonia de la consagración.

Ha llegado á esta capital una porción de los animales que envia de regalo el Dey de Túnez á S. M. Luego que supo su llegada Sidy Mamohut pasó á verlos al jardin del Rey, y á petición suya se pusieron juntos los dos leones que habia dejado en Marsella, los cuales estaban acostumbrados á vivir en compañía: la leona se hallaba todavía con una exaltación muy fuerte, y con todo los dos consortes (asi llaman en Túnez á dos animales de esta especie que viven juntos en una leonera) lucharon un rato y se abrazaron, á la manera que deben hacerlo dos gatillos, pero sin acalorarse mucho, y sobre todo sin sacar las uñas.

Se ha admirado principalmente lo fuerte de su rugido, y el leon ha tenido la condescendencia de dejar la compañera, y retirarse á una leonera inmediata.

El domingo último salieron del Havre en un barco de vapor el elefante de Africa, un topo, un águila imperial y una colección de plantas vivas. El elefante era de Mehemet-Ali, bajá de Egipto, y los demas objetos vienen de Cayena con su donador el baron Millins, gobernador de la colonia.

Un periódico inglés dice que la vajilla que el duque de Northumberland ha llevado á Francia está asegurada por el valor de 1200 libras esterlinas. Las alhajas estan valuadas en una suma igual poco mas ó menos. Solamente una caja que contiene varias joyas, propias de la duquesa, está asegurada por el valor de 600 libras: El duque no permanecerá mucho mas de seis semanas en Francia; y se dice que sus gastos, según los cálculos mas moderados, subirán á mas de 500 esterlinas.

El teniente general conde de Lowenhelm, embajador extraordinario del Rey de Suecia para asistir á la coronación de S. M., ha llegado á Paris.

Se dice que á principios del próximo mes, con motivo del matrimonio del Príncipe Federico, pasarán á Bruselas el Rey de Prusia y algunos Príncipes alemanes.

Se lee en el *Courier* ingles una carta oficial de Gregorio Conduriotti, presidente del consejo ejecutivo de la Grecia, que con fecha del 30 de Marzo dirigió en Tripolitza á los enviados Orkando y Luriottis, que actualmente estan en Londres.

„He visto por vuestra carta del 12 de Febrero, dice el presidente, que habeis contratado en Londres otro empréstito para nuestro Gobierno.

„Se ha dado á la vela nuestra escuadra; y espero que alcanzará á la del enemigo que ha dejado á Modon, despues de haber desembarcado algunas tropas, cuyo movimiento habrá empen-

dido por tener noticia de que nuestro almirante marchaba para atacarle.

„Los egipcios desembarcados en Modon ascendian á 1000 hombres; pero se sabe por los partes que se han recibido del cuartel general, que el enemigo habrá experimentado ya lo que debia esperar de una empresa tan temeraria. Tengo la satisfacción de anunciaros que en una sangrienta acción que hubo el 27 de Marzo cerca de Navarino, nuestras tropas, mandadas por los generales Caratasos, Cristos, Caraiscakis, Zavellas y Scourtis, han derrotado al enemigo despues de haber hecho en él una gran carnicería. Se halla cercado por todas partes un cuerpo de 300 egipcios, y se cree que todos serán muertos ó prisioneros.

„No puedo daros noticias mas satisfactorias; dentro de tres dias saldrán de aquí muchos cuerpos de tropas; despues partiré yo á Modon para revistar las divisiones que allí se hallan, y en seguida me dirigiré por la Arcadia á Patrás para reunirme al ejército que bloquea esta plaza, desde donde espero comunicaros otras noticias no menos agradables.”

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Aranjuez 30 de Mayo.

Hoy ha habido besamanos general en celebridad de los dias de S. M. Han asistido los Embajadores y Ministros extrangeros, los Grandes de España, Titulos, Magistrados, Diputación de los reinos, Generales y Oficiales españoles y aliados, y otras varias personas que con tan plausible motivo han cumplimentado á SS. MM. y AA.; quienes se han dignado admitir con su bondad acostumbrada á todos los que han tenido la honra de besar su Real mano.

Madrid 1.º de Junio.

SS. MM. y AA. continúan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

El Rey se ha servido nombrar para una plaza de oidor de la chancillería de Granada á D. Josef Maria Fernandez; y para otra de alcalde no nacional de la corte mayor de Navarra á Don Buenaventura Asensi.

Asimismo se ha servido nombrar S. M. para el corregimiento de letras de Conil á D. Luis del Castillo y Negrete; para el de Requena á D. Alonso Ramon Rubio; y para el de Valencia de D. Juan á D. Juan Francisco Bayo y Cuadrado. Para la vara de alcalde mayor de Nájera á D. Saturnino Martinez Llorente; para la de Gausin á D. Francisco de Galvez y Fernandez; para la de Haro á D. Josef Maria Alvarez Arias de Doró; para la de Mondoñedo á D. Angel Antonio de Barrio; para la de Vilarubia de los Ojos á D. Josef Joaquin de Villegas y Leon; para la de la Puebla de Cazalla á D. Pedro Jimenez Herrera y Troyano; para la de Gergal á D. Josef Tomas Lopez; para la de Alburquerque á D. Ignacio Bernardo Ribero; para la del Viso del Marques á D. Agustin de Medina; para la de Trigueros á Don Isidro Benito Aguado; para la de las Peñas de S. Pedro á Don Joaquin Gonzalez; para la de Orellana la Vieja á D. Francisco de Paula Piñuela; para la de Casas de Ves á D. Josef Lucas Ortega; para la de Santillana á D. Miguel Bosarte; y para la de Montemayor, en Córdoba, á D. Francisco Caballero y Henriquez.

Habiéndose dignado el REY nuestro Señor admitir la cesion que ha hecho en favor de su Real erario el Sr. D. Guillermo Hualde, consejero de Estado, del crédito de 7,500 duros que habia dejado de percibir de sus sueldos en tiempo del gobierno llamado constitucional, incluso 10 que anteriormente tenia devengados; se ha servido S. M. mandar se anuncie en la gaceta este generoso donativo.

Extracto de las causas vistas y sentenciadas por la comision militar ejecutiva de la capitania general de Granada, desde 25 de Diciembre de 1824 hasta 30 de Abril último.

D. Josef de Molas, de Cartagena, acusado por uso de armas prohibidas y por sospechas de otros delitos, fue sentenciado á ocho años de presidio en el de Melilla.

Josef Ballester, de Fuente del Fresno, por haberle encontrado papeles subversivos; sentenciado á dos años en el mismo.

D. Alfonso y D. Ventura Puida, naturales de Antequera, por ladrones en despoblado, condenados por sentencia de 10 de Enero último á 10 años de presidio en uno de los de Africa,

aprobada por el capitán general el 19, destinando el primero al del Peñon y el segundo al de Alhucemas.

Ambrosio de Córdoba y Josef Peralta, de Guadix, acusados por haber cantado canciones de la constitucion. Vista la causa en 24 de Enero, y no resultando el cargo que les hizo D. Manuel Santisteban, cabo de rentas de dicha ciudad, fueron puestos en libertad, y el Santisteban condenado á cuatro años de presidio en el de Melilla.

Antonio García, de Granada, por haber proferido expresiones subversivas, fue sentenciado á 10 años de presidio; y no habiéndose conformado el auditor de Guerra, fue vista la causa en la Real chancillería: confirmada por ella la sentencia, y aprobada por el capitán general, fue destinado el reo al presidio del Peñon.

El capitán D. Juan Tristan, por desafecto al legítimo Gobierno del Rey nuestro Señor, se le prohibió fijar su residencia en la villa de la Zubia, encargando á las autoridades del pueblo donde se establezca que vigilen su conducta, y amonestando al alcalde de la referida villa que en lo sucesivo no sea tan moroso en sus providencias.

Luis Trinidad Lopez, natural de Jaen, por expresiones insultantes y alarmantes contra el Rey nuestro Señor; fue sentenciado en 17 de Marzo á cuatro años de presidio en el correccional de Málaga.

Josef Morales Mortiel, natural de Ciezar, en el reino de Murcia, por desertor del presidio de Málaga; sentenciado en 21 de Marzo á que vuelva al mismo á cumplir los ocho años que fue destinado anteriormente.

Josef Beltran (alias Repelos), y Josef Fernandez (alias el Cojito), naturales de Granada, por robos en despoblado: sentenciados el primero y los fugitivos N. Olmedo y su cuñado, conocido por el *Raton*, á seis años de presidio en el de Ceuta.

Antonio Palomares, natural de Hibros, en Jaen, por desertor del presidio de Málaga; sentenciado en 7 de Febrero á 10 años de presidio en el de Alhucemas.

Andres Martinez, natural de Tudela de Navarra, por expresiones subversivas y alarmantes; sentenciado en 11 de Abril á ocho años de presidio en uno de los menores de Africa.

Onofre Coll, natural de Quarter, y Gerónimo Bernar, de Bocairente, ambos en el reino de Valencia, acusados por robos en despoblado, y condenados en 29 de Marzo á ocho años de presidio en los de Alhucemas y Peñon.

Francisco Gonzalez y Josef Fernandez, naturales de Chanichina, por robos en despoblado; sentenciados en 18 de Abril á seis años de obras públicas, y destinados á las de Málaga.

Juan Lagos, natural de Granada, por resistencia á la policía y palabras subversivas; sentenciado en 8 de Abril á dos años de presidio en uno de los de Africa, y destinado al de Melilla.

Bernardo Lopez, natural de Loja, por haber comprado unas yeguas robadas; sentenciado en 21 de Marzo á perder el dinero que dió por ellas, y dos meses de prision.

Francisco García (alias Greñas), natural de Huercal-overa, por palabras subversivas contra el Rey nuestro Señor; sentenciado en 14 de Marzo á cuatro años de presidio en el de Ceuta.

Ademas de estas causas se vieron otras muchas en que fueron absueltos los acusados; y se sobreyó en otras.

Índice de los decretos, órdenes y circulares insertos en este periódico en todo el mes de Mayo.

Real orden sobre consulta de causas por las comisiones ejecutivas. (*Gac. núm. 53.*)

Otra para que las diputaciones de Caridad se arreglen á su reglamento. (*Núm. 54.*)

Otra para que se purifiquen los caballeros de las órdenes de Carlos III é Isabel la Católica. (*Núm. 56.*)

Otra reproduciendo la Real cédula de 25 de Octubre de 1823, y abono de sueldos en el ramo militar. (*Núm. 57.*)

Otra prohibiendo la extraccion del corcho. (*Id.*)

Circular del Consejo Real sobre títulos de capitanes á guerra á los alcaldes mayores. (*Núm. 58.*)

Real orden señalando las oficinas donde se han de purificar los sargentos, cabos y soldados. (*Id.*)

Circular de la direccion general de Rentas sobre los empleados que pueden ser removidos de sus destinos. (*Id.*)

Otra de *idem.*, sobre aguardientes y licores. (*Núm. 60.*)

Real orden prohibiendo la circulacion de un periódico titulado el *Popular*. (*Núm. 62.*)

Otra sobre el sueldo que han de disfrutar los empleados de América. (*Id.*)

Otra sobre descuento de sueldos á varios empleados. (*Id.*)

Otra sobre pago de la contribucion de frutos civiles por las fincas de propios. (*Id.*)

Otra sobre toma de razon de los títulos y gracias que dan ingreso á la Real Hacienda. (*Id.*)

Circular de la tesorería general sobre abono de suministros. (*Id.*)

Real decreto para que se pongan en ejecucion las instrucciones de Real Hacienda. (*Núm. 63.*)

Bando del superintendente general de Policía. (*Id.*)

Real orden mandando socorrer á varios establecimientos piadosos. (*Núm. 64.*)

Otra sobre abono de raciones á los oficiales de caballería que no perteneceren á cuerpo alguno. (*Id.*)

Otra sobre *idem.* á los que estan con licencia ilimitada. (*Id.*)

Otra sobre los individuos de Hacienda pretendientes del escudo de fidelidad. (*Id.*)

Otra sobre premio en la extraccion de sal para el extranjero. (*Id.*)

Circular del Consejo Real para que se impida la circulacion de un papel impio. (*Id.*)

Real orden sobre abono de sueldos á los capellanes de regimientos. (*Núm. 65.*)

Otra sobre asignaciones de sueldos á las familias de los empleados que pasaron á Ultramar. (*Id.*)

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras venales de la Imprenta Real.

Navarro. Resúmen del modo de cultivar las moreras y de criar los gusanos de seda, en papel 2 rs., y 2 en rústica.

Noticia del cementerio del Real sitio de S. Ildefonso, en papel 3 rs., y 3 en rústica.

Ordenanza de las cátedras del hospital general de Madrid, en papel 3 rs., y 4 en rústica.

Ordenanzas de ingenieros, 2 tomos, 8.º marquilla, en rústica 34 rs.

Ordenanzas de ingenieros cosmógrafos de Estado, en papel 3 reales, y 4 en rústica.

Ordenanzas navales de la corona de Aragon, 4.º, en papel 12 rs., y 12 en rústica.

Ostolaza. Visitas al Santísimo Sacramento y á la Virgen, 8.º, en papel 6 rs., en pasta 8, y 7 en rústica.

Ordenanzas para el colegio de Medicina de Madrid, en papel 3 rs., y 4 en rústica.

Paladio. Los cuatro libros de Arquitectura, folio mayor, en papel 340 rs., en pasta 370.

Palomares, Nomenclator ó Diccionario de las provincias de España, 2 tomos, folio, en papel 64 rs., en pasta 85. (*Se continuará.*)

Los suscriptores á la coleccion general de canciones españolas y americanas con acompañamiento de pianoforte y guitarra, pasarán á recoger la cuarta entrega del segundo trimestre: contiene la canción número 10 titulada *el barco de vapor*. Continúa abierta la suscripcion.

—El *Por qué de la música*, ó sea primeros elementos de la noble arte de la música, y método fácil que contienen la teoría y práctica del canto de órgano; y un compendio ó breve explicacion fundamental del canto llano y canto figurado, segun varios autores, para la instruccion de la juventud, por D. Tomas Ballaster de Belmonte, profesor de música. Se vende á 14 rs. en rústica en la librería de Cuesta.

—Manual del santo y devoto ejercicio de la agonía, compuesto y arreglado de las rúbricas del ritual romano, por el licenciado y maestro D. Mariano Ventura de Siles, presbítero. Se vende en la librería de Cuesta y en la sacristía de los Italianos.